

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2012-MDJLBYSR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 mayo 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2012 la Propuesta de Convenio de Uso Temporal entre la Institución Deportiva F.B.C. Alcides Carrión y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el uso del campo deportivo del Estadio 03 de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9 inc. 26 concordante con el Art. 20 inc. 23 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, conforme lo establece el Artículo 82° numeral 19, de la misma norma acotada, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, la de promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Expediente N° 165-2012, de fecha 04 de Enero del 2012, la Institución Deportiva F.B.C. Alcides Carrión, solicita Renovación de Convenio N° 017-2011-MDJLBYSR, para el uso del Campo Deportivo del Estadio 03 de Octubre, para el año 2012, en horario de 3:00pm a 6:00 pm. como se venia utilizando hace 05 años gracias al apoyo del Concejo.

0000093

Que, mediante Informe N° 105-2012-SGPAE/MDTLBYR, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Ecología, señala que la Municipalidad los años 2009, 2010 y 2011, ha venido celebrando Convenio de Uso Temporal del Campo Deportivo Estadio 03 de Octubre por la Institución Deportiva solicitante, quien obtuvo logros como Sub Campeones del Perú en el año 2008 en la ciudad de Chimbote, por lo que es de opinión de la Sub Gerencia proceder a la renovación de Convenio para el año 2012, asimismo mediante el Informe N° 105-2012-GSC/MDTLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señala que se proceda con la suscripción de dicho Convenio, para lo cual hace algunas recomendaciones a considerar en la formalización del Convenio , siendo las siguientes:

- De acuerdo a disponibilidad los días viernes de 15:00 a 18:00 horas.
- La Institución deberá brindar las facilidades para la capacitación y preparación a los niños que radican en el Distrito.
- La Institución deberá de comprometerse al mantenimiento del Estadio con insumos u otros de acuerdo a sus posibilidades.

Que, después de haber revisado los actados y teniendo presente las recomendaciones estipuladas en los informes de las áreas técnicas y la normatividad municipal vigente, la Gerencia de Asesoría Legal, considera procedente la suscripción del "Convenio de Uso Temporal entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Deportiva F.B.C. Alcides Carrión", con el objeto de otorgar a la Institución Deportiva en referencia el Uso Temporal del campo Deportivo "Estadio 03 de Octubre"

Por estas consideraciones el Consejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el VOTO UNÁNIME de sus Miembros p

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del "Convenio de Uso Temporal del Campo Deportivo del Estadio 03 de Octubre entre la

0000094



Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la
Institución Deportiva F.B.C. Alcides Carrión".

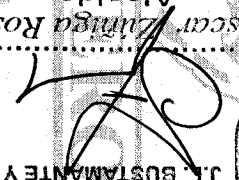
ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la

formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el

cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Alcalde
Oscar Zúñiga Rosas



Alcalde
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal (exp)
G. Servicios a la Ciudad
Interesado
OFZP/ASVA/lot.

